
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019****GUATEMALA DICIEMBRE DE 2019**

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura -OPT-
Unidad de Planificación
Auditoría de Cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA-
Período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019

INDICE

	Página
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	
1. Resumen	2
2. Aspectos relevantes de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	2
3. Fundamento Legal de la Auditoría	3
4. Objetivos de la Auditoría	5
5. Identificación de las Normas de Auditoría aplicadas	5
6. Descripción de la materia controlada, alcance y período de la auditoría	6
7. Criterios identificados que incluyen leyes, normas, reglamentos y regulaciones aplicables a la materia controlada	6
8. Resumen del trabajo efectuado y los métodos empleados	6
9. Hallazgos	7
10. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores	7
11. Autoridades de la Entidad, Auditada Durante el Período Auditado	7
12. Comisión de auditoría	8

1. RESUMEN

La presente auditoría tiene como objeto, examinar el cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- de la institución, por el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, verificando los procesos importantes relacionados con las visitas realizadas, recomendaciones efectuadas y personas capacitadas.

2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Base Legal

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, fue creada mediante Decreto número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 2 de noviembre de 2010, como un órgano colegiado, comisionado del Congreso de la República, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, que actúa con absoluta independencia funcional, administrativa, financiera y patrimonial y como mecanismo independiente de cualquier organismo del Estado, incluyendo su independencia orgánica y funcional, y la independencia de su personal y su presupuesto y como órgano independiente tiene como objeto prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad. Para el cumplimiento de sus fines, la Oficina de Prevención de la Tortura, se organiza estructuralmente de la forma siguiente:

- a) Pleno de Relatores, dirigido por el Presidente o Presidenta del Pleno.
- b) Secretaría Ejecutiva.
- c) Direcciones y Unidades de Asesoría, Apoyo y Control.

Función

Según mandato legal, establecido en el Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura tendrá el mandato de:

- a) Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- b) Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.

c) Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

d) Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley, así como de las normas de carácter administrativo en materia de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

e) Comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes, la posible existencia de delitos u otras situaciones que requieran de investigación.

f) Comunicar a las autoridades competentes, el conocimiento que tengan sobre las debilidades en los sistemas de seguridad e infraestructura de los lugares de detención, para garantizar la vida e integridad de los detenidos, los trabajadores y las visitas, así como en general la finalidad del resguardo de la sociedad y evitar la comisión de delitos desde los mismos centros.

Materia Controlada

Cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- de la institución, por el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, verificando los procesos importantes relacionados con las visitas realizadas, recomendaciones efectuadas y personas capacitadas.

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019

No.	Descripción	Metas Vigentes	Ejecutado a Noviembre	% de Ejecución	Saldo por Ejecutar	Metas Propuesta a Nov.	% de Ejecución a Nov.
1	Apoyo Administrativo-Financiero	12	11	92	1	11	100
2	Visitas	240	280	117	-40	220	127
3	Recomendaciones	960	831	87	129	880	94
4	Personas Capacitadas	100	788	788	-688	92	860

Las metas al mes de noviembre del 2019 se han alcanzado y en el caso de las visitas y personas capacitadas se ha sobrepasado las metas establecidas. En el caso de las recomendaciones, no se ha cumplido con la meta establecida, ejecutándose al mes de noviembre el 94%, quedando un saldo por ejecutar de 129 recomendaciones, que todavía se pueden completar en el mes de diciembre de 2019.

3. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se practicó con base a lo siguiente:

Leyes generales

De acuerdo con el tipo de auditoría que se practica y la naturaleza de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se consultó las siguientes leyes:

1. Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 2 de noviembre de 2010, Creación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
2. Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo No. 01-2019 del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
3. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No-31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas según Decreto 13-2013 del Congreso de la República.
4. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 9-2017 y 96-2019 del 14 de noviembre de 2019.
5. Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las que también podrán ser llamadas ISSAI.GT., emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. A-75-2017 del 8 de septiembre de 2017.
6. Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. 09-03 del 8 de julio de 2,003.
7. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas vigentes.
8. Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas según Decreto 13-2013 y Decreto 9-2014.
9. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus reformas vigentes.
10. Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarios para el Sector Público de Guatemala.

Leyes específicas

Para la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento del Plan Operativo Anual - POA-, se procedió a revisar la siguiente información:

1. Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala del 02 de noviembre de 2010, Creación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
2. Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo No. 01-2019 del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
3. Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas según Decreto 13-2013 y Decreto 9-2014.
4. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus reformas vigentes.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

- a) Se verificó el alcance de la ejecución del POA según lo planificado y ejecutado.
- b) Se verificó el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Específicos

- a) Se verificó el cumplimiento de los aspectos legales, según lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.
- b) Se verificó el cumplimiento de los aspectos legales, según lo que establece la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN-
- c) Se evaluó la ejecución del POA del año 2019, para determinar si se ha cumplido con lo planificado.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPORCIONADO

Se aplicó las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las que también podrán ser llamadas ISSAI.GT., emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. A-75-2017 del 8 de

septiembre de 2017 y el Manual de Auditorías de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas mediante Acuerdo No. A-107-2017 del 10 de noviembre de 2017.

6. DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA, ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Materia Controlada

Cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- de la institución, por el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, verificando los procesos importantes relacionados con las visitas realizadas, recomendaciones efectuadas y personas capacitadas.

Alcance

La auditoría abarcó la evaluación de la normativa aplicada en la Unidad de Planificación para los procesos importantes relacionados con las visitas realizadas, recomendaciones efectuadas y personas capacitadas.

Período de la Auditoría

El período auditado es del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

7. CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICABLES A LA MATERIA CONTROLADA

Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala del 02 de noviembre de 2010, Creación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo No. 01-2019 del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. 09-03 del 8 de julio de 2,003.

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018.

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus reformas vigentes.

8. RESUMEN DEL TRABAJO EFECTUADO Y LOS MÉTODOS EMPLEADOS

Se verificó lo siguiente: que toda visita de trabajo realizada, recomendación efectuada y persona capacitada, según los reportes estadísticos registrados en

el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, tenga toda su documentación de respaldo (nombramientos firmados por la autoridad superior de la institución, reportes mensuales de visitas realizadas y recomendaciones efectuadas, oficios de comunicación de recomendaciones a las personas e instituciones responsables de su implementación y oficios mensuales de personas capacitadas), todos estos documentos debidamente autorizados, firmados y sellados por los funcionarios y empleados públicos responsables de la institución; estas verificaciones se realizaron utilizando las técnicas de observación, inspección de la documentación que soporta los registros de las visitas, recomendaciones y personas capacitadas, indagación por medio de cuestionarios, narrativas y análisis de la información obtenida.

9. HALLAZGOS

En la presente auditoría no se determinaron hallazgos relacionados con el Control Interno y tampoco se determinaron hallazgos Monetarios y de Cumplimiento de Aspectos Legales.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por corresponder a la primera auditoría de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la institución, no se tiene ningún informe anterior para el seguimiento de sus recomendaciones.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

A continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.


NOMBRE	CARGO	PERIODO
Dr. Mario Roberto Veras Pappa	Relator Presidente	Del 1 de enero al 25 de marzo de 2019
Dr. Mario Roberto Veras Pappa	Relator	Del 26 de marzo al 30 de noviembre de 2019
Licda. Cecilia Ilusión Barrios Ortega	Relatora	Del 1 de enero al 25 de marzo de 2019
Licda. Cecilia Ilusión Barrios Ortega	Relatora Presidenta	Del 26 de marzo al 30 de noviembre de 2019
Lic. Otto José Paz Kroell	Relator	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019
Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera	Relator	Del 1 de enero al 25 de marzo de 2019
Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera	Relator	Del 4 de septiembre al 30 de noviembre de 2019
Licda. Silvia Lucrecia Villalta Martínez	Relatora	Del 1 de enero al 25 de marzo de 2019
Dra. Gloria Margarita López Rodas	Relatora	Del 4 de septiembre al 30 de noviembre de 2019

		2019
Lic. Emanuel Molina Castañeda	Secretario Ejecutivo	Del 2 de enero al 30 de noviembre de 2019
Lic. Luis Alberto Monzón García	Director Financiero	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019
Lic. Luis Antonio Alfaro Cojulún	Encargado de Planificación y Presupuesto	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019

12. COMISIÓN DE AUDITORÍA

El auditor responsable de la ejecución de la auditoría es el Licenciado Arnulfo Arturo Avalos López, auditor interno de la institución.

Guatemala 16 de diciembre de 2019.


 Lic. Arnulfo Arturo Avalos López
 Auditor Interno
 Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.